



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: Aprueba Aporte al departamento de Salud Municipal, año 2014.

MONTE PATRIA, 22 de enero de 2014

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 6 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016.

El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28 de noviembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.

Certificado N° 43, del Concejo Municipal que aprueba aporte anual para el departamento de Salud Municipal, según sesión ordinaria N° 40 de fecha 22/01/2014, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.



DECRETO ALCALDICIO N° 878

- AUTORIZASE,** El aporte al departamento de Salud para financiamiento asignación art 45 de la ley 19.378 de los funcionarios APS y Aporte al Servicio de Bienestar para 25 socios activos, según certificado del concejo.
- GIRESE,** el valor de \$ 164.052.000 (Ciento sesenta y cuatro millones cincuenta y dos mil pesos). al Departamento de Salud Municipal para el año 2014, como sigue:

MESES	VALOR
Enero a Diciembre \$ 12.361.080x 12 =	148.332.960
Febrero Servicio Bienestar \$ 15.719.040	15.719.040
TOTAL SALUD	164.052.000

- IMPÚTESE,** el gasto a la partida presupuestaria 215.24.03.101.002. "A Salud", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE